República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 005-2012-00601-00
Demandante	MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ
Demandado	FABIO ENRIQUE CARDONA
Asunto	INCORPORA.
Auto S	1686V (1155) 3

Se incorpora al plenario escrito arrimado por la Alcaldía de Medellín mediante el cual da respuesta al oficio 537V, no obstante, se advierte que mediante providencia del 12 de febrero de la presente anualidad por un lapsus del Despacho se procedió a oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín a fin de que se sirviera expedir los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con M.I.029-28340, 029-28342, 029-28352 y 029-28353, cuando realmente debió oficiarse a la Oficina de Catastro Municipal de Sopetrán Antioquia, dicha imprecisión fue corregida mediante auto del 20 de mayo de 2021, razón por la cual la respuesta al oficio 537V no será tenida en cuenta.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

119c6f178c0ce0f59e67fa1919f51e923ab8fe192499b186705c799b29fa34ad

Documento generado en 26/07/2021 01:59:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica